

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Rad. T. 20.0143.00

Santa Marta, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **ROBERT JUNIOR JIMÉNEZ GONZÁLEZ** instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra de **DATACRÉDITO, TRANSUNIÓN, ICETEX y REFINANCIA**, al considerar que se le está vulnerando sus derechos fundamentales de buen nombre y honra.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

- Notifíquese a **DATACRÉDITO, TRANSUNIÓN, ICETEX y REFINANCIA**, de la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Por considerarlo necesario para tomar la decisión que en derecho corresponda, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

- Téngase como prueba los documentos acompañados con el libelo de demanda.
- Vincúlese al BANCO COLPATRIA, RF ENCORE S.A.S., BANCO DAVIVIENDA, DELANCEY COLOMBIA S.A.S. y a ESTHER GONZÁLEZ NUBIA, quienes eventualmente podrían verse afectados con la decisión que se tome en este trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO

